

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 34 De 29 de marzo de 2016

Que aprueba el Plan Energético Nacional (PEN), 2015-2050, “Panamá el futuro que queremos”

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado panameño crear las condiciones necesarias que aseguren la disponibilidad y el suministro sostenible de la energía, para atender la demanda nacional en el largo plazo, fomentando el desarrollo de las fuentes renovables y el uso racional de la energía;

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, rectora del sector energía, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 4 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que corresponde al Órgano Ejecutivo dictar la política energética del país a partir de las formulaciones, propuestas y recomendaciones que haga la Secretaría Nacional de Energía, como parte de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país;

Que conforme lo dispone el artículo 6 numeral 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, la Secretaría Nacional de Energía, tendrá entre sus funciones de planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, el diseñar para la consideración del Órgano Ejecutivo el Plan Energético Nacional a largo plazo que deberá ser elaborado anualmente;

Que el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que es función y facultad del secretario de Energía, someter al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de la Presidencia, las políticas, planes, programas y propuestas normativas del sector energía;

Que el Plan Energético Nacional (PEN), es un instrumento de planificación de la política energética del país, cuyos ejes a largo plazo se enmarcan, en el acceso universal y reducción de la pobreza energética, la descarbonización de la matriz energética, la eficiencia energética y la sobriedad del consumo, y la seguridad energética;

Que el Plan Energético Nacional (PEN), traza los lineamientos generales y conceptuales del futuro energético que los panameños merecemos en un ambiente de mercado, el cual ha sido consultado ampliamente con actores del sector público, sector privado y la sociedad civil, en el que se establecen acciones de política energética que el Estado debe adoptar, el cual será implementado por el Gobierno de la República de Panamá, una vez sea aprobado por el Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

Artículo 1. Se aprueba Plan Energético Nacional (PEN), 2015-2050, “Panamá el futuro que queremos”, presentado por la Secretaría Nacional de Energía, el cual forma parte de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 200 de la Constitución Política de la República, Ley 43 de 25 de abril de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,



IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



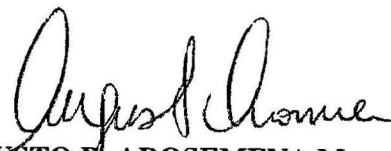
FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



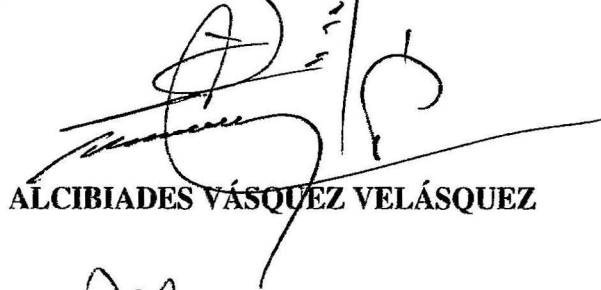
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



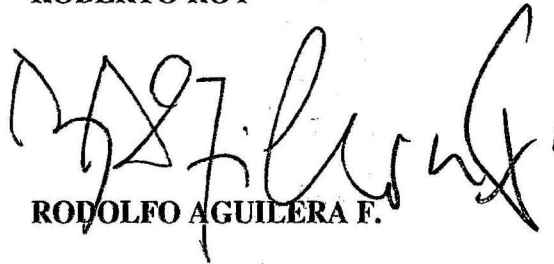
ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,




RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,



MIRETENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete